

---

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco  
EDICTO

“Beatriz Álvarez Huitrón.”

“Cumplimiento al auto de veintinueve de abril de dos mil quince, dictado por la secretaria en funciones de juez de distrito, juicio de amparo 1074/2014-iv, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA Bancomer, por conducto de su Apoderado Legal Jesús Navarrete Sánchez, contra actos de la segunda junta local de conciliación y arbitraje, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos artículo 5°, fracción iii, inciso b) ley de amparo y 315 código federal procedimientos civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las naciones 640, granja 39, fracción “a”, segundo piso, fraccionamiento granjas del marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir del día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. en inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con cincuenta minutos del seis de mayo de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, en seis de mayo de dos mil quince. doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Licenciada Araceli Valtierra Zamudio**  
Rúbrica.

(R.- 411655)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
EDICTO

**C. SAUL ENRIQUE RUGERIO ROMANO**

En los autos del juicio de amparo **1625/2014-II-A**, promovido por **Miguel Galicia Sastré**, contra actos del Juez Segundo de lo penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal **106/2014**, por el delito de robo calificado, en contra de **Saúl Enrique Rugerio Romano**, le reviste el carácter de tercero interesado, dentro del presente juicio de Amparo, por lo que, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico “Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2°, quedan a su disposición con el Actuario el este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las **nueve horas ocho minutos del ocho de junio de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse compareciendo al presente juicio dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Tlaxcala, Tlaxcala, trece de mayo de dos mil quince.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Jesús Federico Rojas Pesquera**  
Rúbrica.

(R.- 412092)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla**  
**EDICTO.**

En amparo 1907/2014-V-9, promovido por Daniel Robles Hernández, contra actos Juez Octavo de lo Penal de Puebla, y otra autoridad, se ordenó llamar a juicio José Eduardo Romero García y Sergio Rojas Pérez, como terceros interesados, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, doce de mayo de dos mil quince.

Atentamente  
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla.  
**Lic. Flor de Azalea Arango Olvera.**  
 Rúbrica.

(R.- 412623)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

**FRANCISCO CARRILLO PAVÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo **183/2015**, promovido por **LAURA CARRILLO PAVÓN**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3158/1999, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **FRANCISCO CARRILLO PAVÓN**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **dieciocho de mayo de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 10 de Abril de 2015.  
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.  
**Lic. Angelina Sosa Camas.**  
 Rúbrica.

(R.- 411385)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en**  
**Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo 176/2014, promovido por ROSARIO HUMBERTO VERDUGO MOLINARES, se ordena notificar al tercero interesado JOSÉ REYES ACUÑA LANGARICA, haciéndosele saber cuenta TREINTA DÍAS contados a partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior ya que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veintitrés de junio de dos mil cuatro, terminada de engrosar al día siguiente, en el toca 1041/2003, derivado del proceso 355/2002, instruido por el delito de SECUESTRO cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de marzo de 2015.  
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.  
**Francisco Ezequiel Félix Calderón**  
 Rúbrica.

(R.- 411386)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTOS**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. **Amparo 1271/2014**. Quejosa: **MARÍA DE JESÚS PONCE LÓPEZ**. Autoridad Responsable: Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Puebla y otras. Acto Reclamado: Las resoluciones dictadas por la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social; emplácese mediante edictos a la tercero interesada MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LOZADA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de abril de dos mil quince.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Puebla  
**Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez.**  
Rúbrica.

**(R.- 411688)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **150/2015-I**, promovido por **Total Service, Sociedad Anónima De Capital Variable**, contra actos de la Octava Sala y Juez Cuadragésimo Noveno ambos de lo Civil del Distrito Federal; mediante proveído de veinte de febrero de dos mil quince, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de veintiséis de enero de dos mil quince dictada en el toca 32/2015; se tuvo como tercera interesada a **Norma López Rivera** y a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 271, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, siete de mayo de dos mil quince.  
La Secretaria  
**Silvia Danae Pérez Segovia**  
Rúbrica.

**(R.- 412176)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 66/2014 del índice de este Tribunal, promovido por Cirilo Blas Juárez, contra un acto del Titular del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, en el que se reclama la resolución de trece de diciembre de dos mil seis, dictada en autos del Toca Penal 153/2006 del índice del referido Tribunal Unitario; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Héctor Hernández Zepeda, para el

efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlo, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, 16 de abril de 2015.  
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.  
**Licenciado Jorge Luis Silva Banda.**  
Rúbrica.

(R.- 411070)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito**  
**de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 342/2014-II, promovido por Francisca Berny Velázquez, contra actos de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Juan Carlos Murillo Flores, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
México, D.F., a 13 de mayo de 2015  
Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.  
**Lic. Dulce Margarita Campos Sámano.**  
Rúbrica.

(R.- 412369)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número **80/2011-IV**, promovido por **MARGARITA SOLÍS UREÑA**, contra **MARÍA DE LOS ÁNGELES OCHOA JIMÉNEZ**, la Licenciada Lilia Maribel Maya Delgadillo, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, asistida por la licenciada Yolanda Jaimes Real, Secretaria con quien actúa y da fe, ordenó sacar a **remate en primera almoneda**, el inmueble embargado en autos, ubicado en el **lote número 3, manzana 104, sección I, colonia Ciudad Renacimiento, en Acapulco, Guerrero**, inscrito en el folio registral electrónico número 37749, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, el cual tiene un valor pericial de **\$453,600.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor pericial, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado Federal.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las **doce horas del dos de julio de dos mil quince**.- Doy fe.

La Secretaria  
**Lic. Yolanda Jaimes Real.**  
Rúbrica.

(R.- 412414)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 60/2015, promovido por Cecilio Mendoza Padilla, se ordena notificar a la tercera interesada MANUELA CECILIA BALDERRAMA BUSTAMANTE, haciéndole saber cuenta TREINTA DÍAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia dictada en el toca 1265/2008, que reclama de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de abril de 2015  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.  
**Francisco Ezequiel Félix Calderón**  
Rúbrica.

**(R.- 412421)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 319/2014, promovido por Julio César Carrillo Navarro, contra sentencia de veintisiete de marzo de dos mil trece, Primera Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 18/2012, se ordena notificar tercera interesada Rosa María González Romero, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2015.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
Rúbrica.

**(R.- 412424)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CC. ROMEO RUIZ CÓRDOVA.

En el juicio de amparo número 277/2015, promovido por MARÍA DE JESÚS ORTIZ CASTRO Y/O JESÚS ORTIZ CASTRO, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil y Acuario de su adscripción, ambos con sede en esta ciudad, por auto de esta fecha se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado si así conviniere a sus

intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Eliazar López Valdez**

Rúbrica.

(R.- 411757)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial**  
**de Puebla y Especializado en Extinción de Dominio**  
**Diligenciario Non**  
**EDICTO**

Disposición Juez Primero Especializado en Materia Civil y Especializada en Extinción de Dominio de la Ciudad de Puebla, expediente 727/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Humberto Espinoza Solís en contra de María Eva Baños Morales, auto de fecha 01 de Abril de 2015, 22 de abril de 2015 y 06 de Mayo de 2015; REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, inmueble identificado como EL DEPARTAMENTO 14 EDIFICIO 3215 DE LA AVENIDA 10 ORIENTE DE LA COLONIA RESURGIMIENTO DE ESTA CIUDAD; postura legal, dos tercera partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N. convóquense postores anunciándose Audiencia de remate que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS EL DIA OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

NOTA.- para su publicación en tres edictos dentro del término de Nueve Días en el Sol de Puebla y en el D.O.F.

Ciudad Judicial a diecinueve de mayo de 2015

C. Diligenciario

**Lic. Odilón Pérez Tlapapatl**

Rúbrica.

(R.- 412467)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito**  
**en el Estado de Tamaulipas**  
**EDICTO**

*“C. Jesús García Villarreal.*

*En los autos de la causa penal 11/2014, del índice de este Juzgado de Distrito, el ocho de mayo de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la celebración de unas diligencias de carácter judicial en que tendrá participación en esta sede judicial a partir de las nueve horas con cinco minutos del doce de junio de dos mil quince.”*

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 8 de mayo de 2015.

Firma del Secretario del órgano jurisdiccional y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Juez Decimoprimer de Distrito  
en el Estado de Tamaulipas

**Daniel Ricardo Flores López.**

Rúbrica.

(R.- 412614)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito**  
**en el Estado de Tamaulipas**  
**EDICTO**

*“C. Ana María Martínez Aguilar.*

*En los autos de la causa penal 26/2013, del índice de este Juzgado de Distrito, el veintinueve de abril de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la celebración de una diligencia de carácter judicial en que tendrá participación en esta sede judicial a partir de las nueve horas con veinticinco minutos del nueve de junio de dos mil quince.”*

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 29 de abril de 2015.

Firma del Secretario del órgano jurisdiccional y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito  
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Juez Decimoprimer de Distrito  
en el Estado de Tamaulipas

**Daniel Ricardo Flores López.**

Rúbrica.

**(R.- 412617)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Séptima Sala Civil**  
**EDICTOS**

**En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1790/2014, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRIZCO PINEDA MIGUEL ANGEL, en contra de CARBALLEDA GARCÍA PURIFICACIÓN. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada PURIFICACIÓN CARBALLEDA GARCÍA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “EL SOL DE MÉXICO”, haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha dieciséis de enero del año en curso.**

México, D.F., a 13 de Mayo del 2015.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

**Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 412834)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO TERCEROS INTERESADOS**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL JUICIO DE AMPARO 1588/2014, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ ROMAN, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS, SE LES HA SEÑALADO COMO TERCEROS INTERESADOS A FREEDOM CUERNAVACA S.A DE C.V.; JORGE TOME “N”; MIGUEL SANTANA “N” O MIGUEL SANTANA TORRES; CARLOS BENÍTEZ “N”; PAULA CECILIA ORTIZ MENA NEGRETE; ALICIA MARÍA DE LA ASUNCIÓN FLORES; CENTRO COMERCIAL JINETES; CENTRO COMERCIAL LA (sic) S.A; INMOBILIARIA TLAHUICA S.A. DE C.V. Y WALTER ZAGAL, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO**

ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENÓ EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LES HAGO SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente.  
Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de dos mil quince.  
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Gabriela Elena Ortiz González.**  
Rúbrica.

(R.- 412069)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**EDICTO**

Félix Ríos Cedillo  
María Aurora Pérez Ríos  
Concepción Juana Ríos González  
Víctor Ríos González y/o su sucesión  
Adolfo Ríos González y/o su sucesión  
Oscar Pacheco Ríos y/o su sucesión  
Guillermo Pacheco Ríos y/o su sucesión  
Enriqueta Pérez Ríos y/o su sucesión  
Miguel Ríos Pérez, y/o su sucesión

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo **1169/2013 promovido por Sofia Tijera Rivera**, contra el acto reclamado al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho y que hizo consistir en:

ACTO RECLAMADO Todo lo actuado en el juicio agrario 211/2005, así como la sentencia emitida por dicho Tribunal Agrario en el citado juicio, el treinta de junio de dos mil ocho y de la cual tuvo conocimiento la parte quejosa el veintitrés de julio de dos mil trece.

En auto siete de abril de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se les hace saber a **Félix Ríos Cedillo, María Aurora Pérez Ríos, Concepción Juana Ríos González; así como a Víctor Ríos González, Adolfo Ríos González, Oscar Pacheco Ríos, Guillermo Pacheco Ríos, Enriqueta Pérez Ríos y Miguel Ríos Pérez, hoy su sucesión de cada uno de estos seis últimos**, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo, en la Secretaría del Juzgado, asimismo, que deberán comparecer dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, a 14 de abril de 2015.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Julián Pantaleón Suárez.**  
Rúbrica.

(R.- 411523)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Distrito Federal**  
**J.A. 1126/2014-6**  
EDICTOS

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En proveído de **doce de mayo de dos mil quince**, dictado en los autos del juicio de amparo número **1126/2014-6**, promovido por **SONIA JOSEFINA RAMÍREZ FLORES**, en contra de actos del **Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Tres Sin Detenido de la Coordinación Territorial MH-1 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Miguel Hidalgo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Rocío Rodríguez Hernández**, con apoyo en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y  **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

**NOTA:** Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 12 de Mayo de 2015.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal.  
**Lic. Enrique Frias Medina.**  
Rúbrica.

**(R.- 412132)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito**  
**Cd. Juárez, Chih.**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS INTERESADOS**

**ARTURO ANGEL MIRAMONTES ESCALANTE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE JUÁREZ (SSPJ),**

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo 960/2013, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueven Mauro Salazar Murillo y Samuel Salazar Martínez, en contra del laudo dictado el uno de octubre de dos mil trece, en los autos del juicio laboral 4/11/3367, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de garantías a los terceros interesados Arturo Angel Miramontes Escalante y Servicios de Seguridad Privada y Protección de Juárez (SSPJ), debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de éstos, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de su domicilio; haciéndole saber que pueden comparecer por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda y del auto de entrada por parte de la junta responsable, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se imponga de ella, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las posteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo que conducente conforme a la Ley, en el referido juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta Ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril de 2015  
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito.  
**Lic. Cecilia Cadena Zepeda**  
Rúbrica.

**(R.- 412175)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil**  
*“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”*  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ESPINOSA GARCÍA RAMÓN** en contra de **MARIA DE LOURDES CONTRERAS BELTRI**, EXPEDIENTE NUM. **736/2004**, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado ubicado en CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CIRCUITO DE LA COMUNIDAD ORIENTE, CASA CIENTO VEINTITRÉS, DEL CONDOMINIO “A”, DE LA MANZANA II, UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, COL. EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$1'605,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de juicio EJECUTIVO MERCANTIL con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 474 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL DE LA MATERIA

México, D.F., a 7 de mayo de 2015.  
 El C. Secretario de Acuerdos.  
**Lic. Ciro Cueto de la Cruz.**  
 Rúbrica.

**(R.- 412249)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado 1o. Civil de Partido**  
**Celaya, Gto.**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Por éste publíquese tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en Tabla de avisos del Juzgado Primero Civil de Partido y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Partido en Turno de San Luis de la Paz, Guanajuato, anunciando remate en Primer Almoneda del siguiente inmueble: Finca urbana ubicada en Privada de la Calle Giro número 103 ciento tres; **con una superficie de 247.00 metros cuadrados que mide y linda:** AL NORTE: 8.50 metros con la Privada de la calle Giro que es su frente; al SUR: 8.20 metros con José Mata; al ORIENTE: 29.90 con Patrocinio N; y al PONIENTE: 31.00 metros con Antonio Ramírez. **siendo postura legal** la cantidad que cubra **las dos terceras partes** de la cantidad arrojada por el dictamen pericial emitidos en autos, siendo esta la de **\$725,000.00 (setecientos veinticinco mil pesos cero centavos moneda nacional)**; Bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número **M81/2012** promovido por el **LICENCIADO JAVIER TORRES RAMOS** en contra de **FRANCISCO MATA RAMIREZ Y YAHARA JARAMILLO RAMIREZ**, Diligencia a verificarse a las **12:00 doce horas del día 10 diez del mes de Junio del 2015 dos mil quince**; en el Despacho de este Juzgado; **siendo postura legal** la cantidad de **las dos terceras partes** del valor pericial antes mencionado, convóquese postores y cítese acreedores.

Celaya, Guanajuato., a 11 de Mayo del 2015.  
 El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido  
**Lic. José Luis Ramírez Ochoa**  
 Rúbrica.

**(R.- 412251)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna**  
**Torreón, Coahuila**  
 Actuaciones  
 EDICTOS

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA.**

**TERCERO INTERESADO**  
**(SINDICATO DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y SIMILARES DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EMPRESAS EN GENERAL DE LA COMARCA LAGUNERA DE COAHUILA)**

En los autos del juicio de amparo 1767/2014, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. División Fiduciaria, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a Usted SINDICATO DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y SIMILARES DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EMPRESAS EN GENERAL DE LA COMARCA LAGUNERA DE COAHUILA, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 08 de mayo de 2015.  
 La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.

**Lic. Pamela Patricia Flores González.**

Rúbrica.

(R.- 412299)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
 EDICTOS

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO MARCOS FERNANDO ORTIZ CERVANTES.** Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **243/2014**, promovido por **Juan Trujillo Vargas** o **Juan Paulino Trujillo Vargas**, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y otras autoridades, en el que se reclama la resolución dictada el veinte de septiembre de dos mil doce, dentro del toca penal 3405/2015, por el que declaró desierto el recurso de apelación derivado de la causa penal 334/2012, del índice del Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, Baja California, se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con trece minutos del día dieciséis de abril de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 15 de abril de 2015.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de  
 Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
 en el Estado de Baja California.

**Lic. Rubí Magdalena Solís González.**

Rúbrica.

(R.- 412320)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

AMPARO DIRECTO LABORAL 1244/2014

En amparo directo laboral 1244/2014, promovido por Juan Manuel Zamora Zamudio, por conducto de apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otro, contra el acto de Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en laudo de veintidós de diciembre de dos mil once, dictado en autos del expediente 43/2003, en cumplimiento al auto de veintitrés de abril de dos mil quince, por desconocerse domicilio del diverso tercero perjudicado, Protección y Seguridad Privada del Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar a juicio por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en república mexicana (tales como Excélsior o El Universal); haciéndosele saber al tercero perjudicado de referencia, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interese convenga; haciéndosele saber a la parte tercero perjudicada de referencia, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las demás notificaciones, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en artículo 30, fracción II, de Ley de Amparo abrogada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 23 de abril de 2015  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 412425)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

AMPARO DIRECTO LABORAL 2008/2014

En auto del amparo directo laboral 2008/2014, promovido por Francisco Luna López y otros, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otros, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de nueve de mayo de dos mil doce, dictado en los autos del expediente 601/2009, en cumplimiento al auto de veintisiete de abril de dos mil quince, por desconocerse domicilios de parte tercero perjudicada, Pesquera Komex, Sociedad Anónima de Capital Variable; Productos y Derivados Alimenticios de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; GTC Productos del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable y Patricio Treviño, se ordena emplazar a juicio por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en república mexicana (como Excélsior o El Universal); haciéndosele saber a los terceros perjudicados de referencia, que deberán presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista, con fundamento en artículo 30, fracción II, de Ley de Amparo abrogada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2015  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 412426)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

AMPARO DIRECTO LABORAL 1940/2014

En el amparo directo laboral 1940/2014, promovido por Marco Antonio Molina Muñoz, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de treinta de agosto de dos mil once, dictado en los autos del expediente 266/2004, en cumplimiento al auto de veintiocho de abril de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de la diversa parte tercero perjudicada, Pesquera Komex, Sociedad Anónima de Capital Variable; o GTC Productos del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como Excélsior, El Universal); haciéndosele saber a la mencionada parte tercero perjudicada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, vigente hasta el dos de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 28 de abril de 2015.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 412418)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

AMPARO DIRECTO LABORAL 827/2014

En el amparo directo laboral 827/2014, promovido por Marlen Yadira Cortez Bernal, por conducto de su apoderado legal Juan Luis Anastacio Luque, contra el acto de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado de Sonora, con sede en Nogales, que hace consistir en el laudo de veintisiete de abril de dos mil doce, dictado en los autos del expediente 496/2008, en cumplimiento al auto de veintitrés de abril de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de la parte tercero perjudicada, Impulsora Habitacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como Excélsior, El Universal); haciéndosele saber a la mencionada parte tercero perjudicada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, vigente hasta el dos de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 23 de abril de 2015.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 412429)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: JOSÉ SALVADOR CARMONA ÁLVAREZ.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1200/2014-II, PROMOVIDO POR LA **FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, ASOCIACIÓN CIVIL**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado a José Salvador Carmona Álvarez**, y como acto reclamado, esencialmente **la resolución de tres de diciembre de dos mil catorce, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1518/2014, que confirmó la sentencia interlocutoria de siete de febrero de dos mil catorce, dictada por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en el incidente de gastos y costas, promovido en el juicio ordinario civil 1627/2008, seguido por el quejoso contra la Federación Mexicana de Futbol, Asociación Civil**; que por auto de veintidós de diciembre de dos mil catorce, se admitió la demanda, y mediante proveído de veintisiete de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado José Salvador Carmona Álvarez, los que se deberán publicar por tres veces tres de siete en siete días hábiles**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **José Salvador Carmona Álvarez**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 27 de abril de 2015.

El Secretario

**Lic. Juan Diego Hernández Villegas.**

Rúbrica.

(R.- 412807)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**Amparo Directo Civil 72/2015**  
**EDICTO.**

**TERCERO INTERESADO: JOSÉ ANTONIO GALVÁN RODRÍGUEZ.**

**EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del juicio de amparo directo 72/2015, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra la sentencia de quince de diciembre de dos mil catorce, dictada por la magistrada del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del toca mercantil 150/2014; en cumplimiento al auto de esta misma fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al **tercero interesado José Antonio Galván Rodríguez**, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuenta con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 18 de mayo de 2015.  
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
 del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Lic. José Francisco Aguilar Ballesteros**

Rúbrica.

(R.- 412869)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**  
**del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 19/2015, promovido por SANDRA SIDUMI MIRANDA ESCARREGA, se ordena emplazar a los terceros interesados "ROSA GARCÍA RÍOS Y SUCESTORES DE CARMEN HUMBERTO MARTÍNEZ GARCÍA", haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el once de diciembre de dos mil trece, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 950/2007, derivado del expediente 75/2006, instruida en contra de SANDRA SIDUMI MIRANDA ESCARREGA, por los delitos por los que fue sentenciada, cometidos en perjuicio de ROSA GARCÍA RÍOS Y CARMEN HUMBERTO MARTÍNEZ GARCÍA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 07 de mayo de 2015.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.  
**Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.**  
Rúbrica.

**(R.- 412874)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias**  
**Civil y de Trabajo del Quinto Circuito,**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 720/2014

En autos del amparo directo laboral 720/2014, promovido por Manuel Olivarría Ruiz, contra acto de la Junta Especial Número veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de dieciocho de abril de dos mil trece, dictado en autos del expediente laboral 72/2008, en cumplimiento al auto de veintinueve de abril de dos mil quince, por desconocerse domicilio de terceros interesados, Álamos Gold Inc.; Ken Balleweg; Alejandro Andrade, se ordena emplazar a juicio por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en república mexicana (como Excélsior o El Universal); haciéndosele saber a los terceros interesados de referencia, que deberán presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excélsior"

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 29 de abril de 2015  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 412876)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En los autos del juicio de amparo 77/2015-I, promovido por **Juan José Álvarez Rodríguez, en su carácter de representante legal de Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Partido, Tesorero Municipal, Director de Impuestos Inmobiliarios y Director General de Ingresos, todos con sede en esta ciudad**, en el que señala como acto reclamado, en esencia, la resolución de diecinueve de febrero de dos mil catorce, pronunciada en el recurso de revocación hecho valer después de concluido el juicio especial sumario hipotecario 693/2011-C, en la cual se confirmó el proveído recurrido en el que se negó ordenar la inscripción forzosa de la escritura de adjudicación.

En donde se ha señalado, como **tercera interesada a Lucrecia Dorelis Gómez Altamirano**, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

**Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.**

León, Guanajuato, 15 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lcda. Blanca del Rocío Fonseca Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 412956)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Aguascalientes**  
**EDICTO**

Noé Rodarte Salgado (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de veintitrés de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 3322/2014-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en esta ciudad, promovido por BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en: "...todas las actuaciones judiciales dentro del juicio laboral, promovido por Gerardo Bermejo Venegas contra Noé Rodarte Salgado, radicado bajo el expediente 1359/2008-2 y, todas las consecuencias lógicas y jurídicas que derivan a saber, el remate del inmueble ubicado en avenida San Antonio número 203 interior 58 del Condominio Paseo da Vinci del fraccionamiento Rancho Santa Mónica de esta ciudad de Aguascalientes; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Noé Rodarte Salgado, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaria del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 20 de mayo de 2015.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales**

Rúbrica.

**(R.- 412974)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El veinte de abril de dos mil quince, en el expediente administrativo **249/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEGURIDAD PRIVADA DE ORIZABA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Oriente 3 número 340 Interior 1 entre Norte 7 y 9, Colonia Centro, Código Postal 94450, Ixtaczoquitlan, Veracruz la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 20 de abril de 2015.

Director General de Seguridad Privada.  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 412972)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**

JAVIER ARTEE FREANER, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/12/2013/R/10/066, por acuerdo de catorce de abril de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en: No haber aplicado la pena convencional del 6%, por los enteros extemporáneos, por la cantidad \$72,324.78, (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 78/100 M.N.), IVA incluido, a los centros de trabajo: -H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, de los meses de agosto y octubre de 2010 (201008 y 201010), en los que se estableció como fecha límite de pago el 7 de septiembre y 8 de noviembre de 2010, respectivamente, y se pagaron el 21 de septiembre y 12 de noviembre de 2010, en ese orden, por la cantidad de \$5,587.36 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) IVA incluido; -Embotelladora de Occidente, S.A. de C.V., del mes de septiembre de 2010 (201009), en el que se estableció como fecha límite de pago el 7 de octubre de 2010 y el centro de trabajo pagó hasta el 15 del mismo mes y año, por la cantidad de \$9,362.33 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) IVA incluido y; -Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2010 (201008, 201009, 201010 y 201011), en los que se estableció como fecha límite de pago el 7 de septiembre, 7 de octubre, 8 de noviembre y 7 de diciembre de 2010, respectivamente, y se pagaron el 15 de septiembre, 15 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre de 2010, en ese orden, por la cantidad de \$57,375.09 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.) IVA incluido; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del veinticuatro de junio de dos mil quince, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible a la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del dos mil quince.

El Director General

**Licenciado Víctor José Lazcano y Beristain.**

Rúbrica.

**(R.- 412567)**

---

**HIDRORIZABA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Octavo de los estatutos sociales de Hidrorizaba, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de junio de 2015 (la "Asamblea"), se acordó aprobar el aumento de capital social en la parte variable de la Sociedad por la cantidad de \$16,428,610.00 M.N. (Dieciséis millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional). Con base en lo anterior, los accionistas de la Sociedad tendrán un plazo de 15 días a partir de la presente publicación, a efecto de ejercer su derecho preferente para suscribir y pagar el aumento mencionado, en proporción al número de acciones de su propiedad.

México, Distrito Federal, a 5 de junio de 2015.

Delegado de la Asamblea

**Daniel Velázquez Escobar**

Rúbrica.

**(R.- 412963)**

**HIDRORIZABA II, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Octavo de los estatutos sociales de Hidrorizaba II, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de junio de 2015 (la "Asamblea"), se acordó aprobar el aumento de capital social en la parte variable de la Sociedad por la cantidad de \$12,643,910.00 M.N. (Doce millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional). Con base en lo anterior, los accionistas de la Sociedad tendrán un plazo de 15 días a partir de la presente publicación, a efecto de ejercer su derecho preferente para suscribir y pagar el aumento mencionado, en proporción al número de acciones de su propiedad.

México, Distrito Federal, a 5 de junio de 2015.  
Delegado de la Asamblea  
**Daniel Velázquez Escobar**  
Rúbrica.

**(R.- 412966)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Expediente: PA-RPE-02/2014**  
**Actor: Carolina Anna Patterson Jablonski**  
**"EDICTO"**

**CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI**

En los autos del expediente administrativo número PA-RPE-02/2014, promovido por la C. CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI, en que promueve Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Directa y Objetiva en contra del Estado; SE DICTÓ un auto de fecha 26 de mayo de 2015 en el que derivado de la certificación hecha por el Servicio Postal Mexicano, de la que se desprende la imposibilidad para notificar el contenido de la resolución definitiva dictada en el mismo por ser el destinatario de la referida notificación "desconocido en el domicilio", en consecuencia, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se ordena notificar por edictos la resolución definitiva contenida en el oficio DGPI.2015.023., de fecha 17 de febrero de 2015, en que se RESUELVE:

"I.- Se declara precluido el derecho para reclamar indemnización a este Instituto por parte de la C. CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI. II.- Notifíquese."

La referida publicación deberá efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional.

México, Distrito Federal a 27 de mayo de 2015  
El C. Director General Adjunto de Propiedad Industrial  
del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
**Lic. Alfredo Carlos Rendón Algara**  
Rúbrica.

**(R.- 412959)**

**ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.**  
**(A.N.D.I.)**  
**"SEGUNDA CONVOCATORIA"**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA **EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, A LAS 16:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACIÓN**, UBICADO EN LA CALLE DE TONALÁ NUMERO 63, COL. ROMA, C.P. 06700, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

**"ORDEN DEL DIA"**

**UNICO.- ELECCIÓN DE SOCIOS PARA CONFORMAR EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL PERIODO 2015-2019.**

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente  
México, D.F., a 5 de junio de 2015  
A.N.D.I.  
Presidente y Consejo Directivo  
**Eric del Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 412952)**

**AVISO NOTARIAL**

QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, convóquese: personas que se crean con interés y derecho, respecto de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALVARO FUENTES VERDEJO**; EN ADELANTE "EL DE CUJUS"; preséntense a deducir derechos, en un término de treinta días a partir de la última publicación. Esc. No. 43,428, Exp. No. 14994, Tlaxco, Tlaxcala a los catorce días del mes de mayo de 2015, Radicación y Primera junta de Herederos.

(Publíquese tres veces).-

14 de mayo de 2015

La Notario Público No. Uno del Distrito de Morelos.

**Lic. María Josefina Del Rayo Cabrera Guarneros.**

Rúbrica.

(R.- 412303)

**"CIENEGA DOCS" S.A DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 183, 186, 187, 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo noveno, fracción III y IV de los estatutos sociales que rigen a la sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria de accionistas, misma que se celebrará a las 12:00 horas del día 22 de Junio del año 2015, en el domicilio social de la sociedad, cita en Calle Atletas 2, Edificio Tintan, Andador Country Club, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, C.P. 04220, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO RESPECTO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA CINEMATOGRAFICA "CUATES DE AUSTRALIA".**  
**II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.**

México, Distrito Federal, a 26 de mayo de 2015.

Comisario

**Sr. Juan Manuel Figueroa Mondragón**

Rúbrica.

(R.- 412979)

**SUPER SERVICIO LOS FRESNOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas décima, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de los Estatutos de "Súper Servicio Los Fresnos, S.A. de C.V.", se convoca a los accionistas de dicha Sociedad a celebrar, en primera convocatoria, a las 10:30 horas del 19 de junio de 2015 en el domicilio social, teniendo como sede el Hotel Misión Toreo Centro de Convenciones, ubicado en San Luis Tlatilco 2, Colonia Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la rendición de cuentas del Administrador Único por los ejercicios: el irregular de 2012, 2013, 2014 y lo que marcha de su gestión en 2015, y resoluciones correspondientes.
- II. Discusión y, en su caso, nombramiento, ratificación o remoción del Administrador Único y, resoluciones correspondientes.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación de poderes, y resoluciones correspondientes.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes, y resoluciones correspondientes.
- V. Designación de delegado especial.
- VI. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán concurrir representados por conducto de las personas que designen al efecto mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Primera convocatoria.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de mayo de 2015.

Súper Servicio Los Fresnos, Sociedad Anónima de Capital Variable

Comisario

**Amador Gutiérrez Morán**

Rúbrica.

(R.- 412993)

**IMPULSORA DE BIENES URBANOS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

En los términos de lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de **IMPULSORA DE BIENES URBANOS, S. DE R.L. DE C.V.** (en adelante IBUSA), así como en los Artículos 77 y 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a la ASAMBLEA DE SOCIOS de IBUSA, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2015 a las 11:00 hrs. en el domicilio ubicado en Bosque de Duraznos 65, piso 7 despacho 707-B, Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, Distrito Federal, para tratar y resolver sobre los asuntos que se mencionan en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación, discusión, modificación y en su caso aprobación del Balance General de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2014.
- II. Presentación, discusión, modificación y en su caso aprobación de los actos y del informe del Consejo de Gerentes de la Sociedad a que se refiere la fracción I del Artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los Estados Financieros, tomando en cuenta el informe del Comisario para los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2011, y del Consejo de Gerentes para los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014.
- III. Proposición, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la transformación de la Sociedad, de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima de Capital Variable, y en caso de aprobarse, la consecuente modificación de los Estatutos Sociales.
- IV. Elección de los miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario de la Sociedad.
- V. Otorgamiento, o en su caso, ratificación de poderes.
- VI. Designación de Delegados Especiales a efecto de protocolizar e inscribir en el Registro Público de Comercio el Acta de Asamblea.

Se hace del conocimiento de los socios de IBUSA, que la documentación e información relacionada con los puntos a tratar contenidos en el Orden del Día se encuentran a su disposición, mediante recibo, para su análisis, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Bosque de Duraznos 65, piso 7 despacho 707-B, Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, Distrito Federal.

Para tener derecho a asistir y participar en la Asamblea, los socios deberán satisfacer los requisitos previstos en Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la sociedad, por lo que deberán estar debidamente inscritos en el Libro Especial de Socios que la sociedad lleva. Los socios que acrediten su inscripción, podrán participar en las decisiones de la Asamblea, a la cual podrán concurrir por sí o por medio de apoderado, bastando para esto simple carta poder ante dos testigos.

México, D.F. a 02 de junio de 2015.

Socio de Impulsora de Bienes Urbanos, S. de R.L. de C.V.

**Juan José Xacur Kuri**

Rúbrica.

**(R.- 412904)**

**CONCERT & ENTERTAINMENT OPIUM DE  
MEXICO S.A. DE C.V.**

**BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE ABRIL DE 2015**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$0
<b>Pasivo</b>	
Capital	\$0

México, D.F., a 2 de junio de 2015  
Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**  
Rúbrica

**(R.- 412951)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financiero B**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F**  
**Of.: 312-2/13802/2015**  
**Exp.: CNBV.312.211.23 (5976)**  
**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**BANCO BASE, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO BASE**

Bldv. Manuel Ávila Camacho No.36, Piso 21  
 Col. Lomas de Chapultepec  
 11000 México, D.F.

**AT'N.: C.P. LORENZO BARRERA SEGOVIA**  
 Director General

Mediante oficio 210-135/2011 de fecha 14 de junio de 2011, esta Comisión les comunicó la autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, resultante de la escisión de Base Internacional Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Con oficio 310-183920/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, esta Comisión autorizó la adquisición por parte de Operadora y Administradora de Capitales Base, S.A. de C.V., del 99.99% del capital social de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, como parte de una propuesta global que consideraba la conformación de Grupo Financiero Base.

Lo anterior, sujeto a la condición de que se obtuviera por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización para constituirse y funcionar como grupo financiero en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Asimismo, en el oficio 310-183920/2014 antes citado, esta autoridad aprobó el proyecto de reforma integral estatutaria de esa entidad, requiriendo a esa institución de crédito para que una vez celebrada la asamblea general extraordinaria de accionistas que adoptara los acuerdos conducentes y previa obtención de la autorización de dicha dependencia, procediera a su formalización ante fedatario público, proporcionando copia certificada del instrumento público respectivo con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de su domicilio social.

Por oficio 100.-10 de fecha 13 de febrero de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a Grupo Financiero Base, S.A. de C.V., para organizarse como sociedad controladora en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como la constitución y funcionamiento del respectivo grupo financiero.

Con escrito presentado el 21 de abril último y en cumplimiento al requerimiento contenido en el propio oficio 310-183920/2014, esa entidad remitió a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 11,306 de fecha 8 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Salinas Garza, notario número 103 con ejercicio en San Pedro Garza García, N.L. e inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, N.L. el 14 del mismo mes y año, en la que se formalizó la modificación estatutaria de esa institución de banca múltiple.

Con estos antecedentes y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión ha resuelto modificar y actualizar los términos de la “Autorización para la escisión de Base Internacional Casa de Bolsa, S.A. de C.V., así como para la organización y operación de la institución de banca múltiple a denominarse **Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple**”, contenida en oficio 210-135/2011 emitido por esta misma autoridad el 14 de junio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...  
 PRIMERA.- La denominación de la sociedad será **Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base.**

...  
 TERCERA.- Su domicilio social será San Pedro Garza García, N.L. y su duración será indefinida.  
 ...”

Atentamente

México, D.F., a 14 de mayo de 2015.

Director General de Autorizaciones al Sistema  
 Financiero  
**Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta**  
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e  
 Intermediarios Financieros F  
**Lic. José Luis Luz Lara**  
 Rúbrica.

(R.- 412971)